CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURÍDICO FAHMES S.A..-.

CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo.-.-.-.-

En Salitre, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a quince días del mes de marzo del año Dos mil dieciséis. Ante mi, Abogada **YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO** Notaria Única de este Cantón, comparecen por una parte y por sus propios derechos, el señor **JORGE ANDRES MESTANZA PONCE,** casado; abogado; y **MARÍA AUXILIADORA FABRE HARO,** soltera, abogada; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este ciudad de Salitre, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **JORGE ANDRÉS MESTANZA PONCE; y MARÍA AUXILIADORA FABRE HARO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURÍDICO**

FAHMES S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** tendrá por objeto prestar los servicios de representación o patrocinio legal, asesoría, mediación, recuperación de cartera y consultoría legal en las distintas ramas del derecho y cualquier otra actividad afín; así como prestar servicios de asesoramiento y capacitación en las áreas jurídicas, contables, tributarias, societarias, financieras, económicas, informáticas y arquitectónicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Primera del Cantón Salitre
Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambrano.

suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JORGE ANDRÉS MESTANZA PONCE** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y B) La señora **MARÍA AUXILIADORA FABRE HARO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas.Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Se designa como Presidente Ejecutivo al señor **JEAN PAUL FABRE HARO**; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el presidente ejecutivo, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas

generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente ejecutivo a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente ejecutivo, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una

mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente ejecutivo y el secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al presidente ejecutivo quien durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al presidente ejecutivo la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El presidente ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los accionistas fundadores autorizan al **abogado JORGE ANDRÉS**

MESTANZA PONCE, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **JORGE ANDRÉS MESTANZA PONCE.-** Abogado.- Registro Profesional cero nueve - dos cero cero siete – tre siete nueve, del Foro de Abogados del Guayas..-Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la inserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos Habilitantes que son de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria.- DOY FE.

JORGE ANDRES MESTANZA PONCE.
C. C. N. 0920208485.

MARIA AUXILIADORA FABRE HARO.
C. C. N. 0918517814.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaria Primera del Cantón Salitre
Ab. Yohanna Daniela Mutrraguí Zambrano

Ab. Yohanna D. Mutrraguí Zambrano
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SALITRE

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Cuarta **COPIA CERTIFICADA, FIRMO SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN EN** Seis **FOJAS**

Ab. Yohanna Daniela Mutrraguí Zambrano
NOTARIA

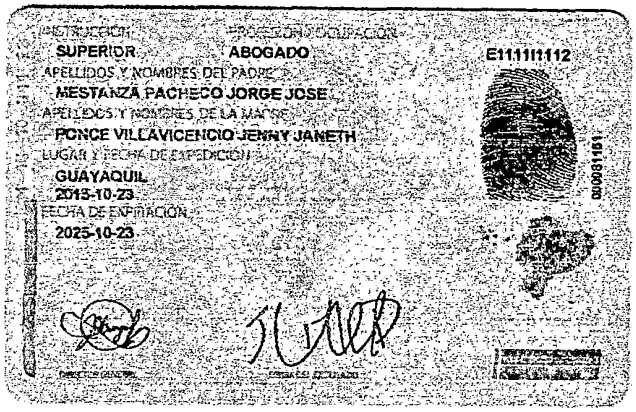

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
E1111I1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MESTANZA PACHECO JORGE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PONCE VILLAVICENCIO JENNY JANETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2013-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-10-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092020848-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MESTANZA PONCE JORGE ANDRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO/CONCEPCION
1984-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN ARREGUI RODRIGUEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
029
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0027
NÚMERO DE CERTIFICADO
0920208485
CÉDULA
MESTANZA PONCE JORGE ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TAFOLB
PARROQUIA
ZONA 2
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091851781-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FABRE HARO
MARIA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

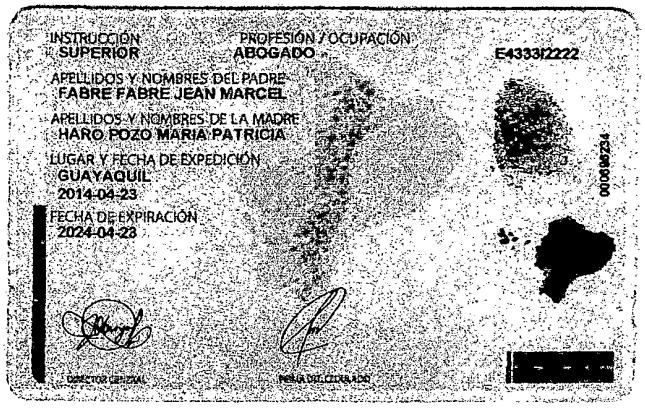

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E4333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FABRE FABRE JEAN MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARO POZO MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

039 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0034 NÚMERO DE CERTIFICADO
0918517814 CÉDULA

FABRE HARO MARIA AUXILIADORA

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA
1
ZONA

Jacqueline Fontana
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (?)

Para [illegible]
[illegible]
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Primera del Cantón Salitre
Ab. Yohanna Daniela Muirraqui Zambrano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725907
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920208485 MESTANZA PONCE JORGE ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURIDICO FAHMES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/04/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Primera del Cantón Salitre
Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambrano

14/03/2016 4.13 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

14/03/2016 4.13 PM

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.830
FECHA DE REPERTORIO:24/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil dieciséis, queda inscrito: **1.-** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURIDICO FAHMES S.A.,** de fojas **14.147 a 14.153,** Registro Mercantil número **1.276. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURIDICO FAHMES S.A.,** a favor de **JEAN PAUL FABRE HARO,** de fojas **12.951 a 12.954,** Registro de Nombramientos número **3.419.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de marzo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1353148

Exp. 707151

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURIDICO FAHMES S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY NORTE
CALLE: 1re PASAJE 9A	NÚMERO: 150	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUSTINO CORNEJO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CENTRO DEL NORTE	OFICINA No.: 3 (segundo piso)
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 994962372	TELÉFONO 2:
SITIO WEB: fidalabogados.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: andresmestanza@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: info@fidalabogados.com
CELULAR: 0994962372	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: ATRÁS DEL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL DE GUAYAQUIL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JEAN PAUL FABRE HARO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091851793-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
11 ABR 2016 HORA: 15:00
Recepto: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
04 ABR 2016
Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/APR/2016 12:17:32 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 13015 - 0

JEAN PAUL FABRE ---

Expediente: 7725907

RUC:

Razón social:

FIDAL LAWYERS ESTUDIO JURIDICO FAHMES S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	33